

001-2018- AAP, PARA CONTRATAR AL CONSULTOR QUE ELABORE EL ESTUDIO "ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DE SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

N° de Consulta	Documento	Cláusula/Ítem/Pág.	Consulta	Respuesta
EMPRESA N° 1				
1	Bases del Concurso	Capítulo II / 1. Requisitos para ser postor / pág. 14	Se solicita precisar por ser un concurso público internacional, si las empresas postoras pueden ser personas jurídicas extranjeras que tenga filial o sucursal en el Perú y que acrediten un mínimo de quince (15) años de constituidas en su casa matriz.	Si es posible. Ceñirse a las Bases y a la modificación efectuada a través de la Circular N° 001-2018.
2	Bases del Concurso	Capítulo II / 3. Criterios de Evaluación Técnica / pág. 17	Sobre la experiencia del postor tanto en la actividad como en la especialidad se consulta si será válido presentar la documentación que acredita la experiencia en idioma español, de acuerdo al Artículo 38 de Reglamento de la Ley, Traducción simple con la indicación y suscripción de traductor debidamente identificado pero del país de origen.	Si bien concordamos en que corresponde asumir el parametro establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, permitiendo la presentación de traducciones simples, éstas deben contar con la indicación y suscripción de traductor debidamente identificado en Perú.
EMPRESA N° 2				
1	BASES CAAPGMIPMDBA SCPI00118	14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Numeral 14.4. Página 46	Favor de señalar el valor aproximado del pago a efectuar por el CONSULTOR a favor de AAP por concepto de gastos para la publicación de los avisos de convocatoria y de los gastos notariales devengados por el Proceso de Selección.	Valor de publicaciones de convocatoria: 25,200 soles inc. IGV. Los gastos notariales se definirán en la adjudicación de la buena pro.
2	BASES CAAPGMIPMDBA SCPI00118	16. FACTURACIÓN. Página 47	El 90% del presupuesto por aeropuerto será satisfecho cuando el PMD sea aprobado por MTC. Puesto que existen hitos intermedios de producción, ¿cabe la posibilidad de establecer hitos intermedios de facturación hasta el 90% del presupuesto por aeropuerto a la entrega final del PMD?. Esto significaría dejar un 10% del presupuesto de cada aeropuerto a la espera de la aprobación por parte del MTC. Si no fuera posible, ¿podría articularse otro esquema que permita facturar mientras se está produciendo?.	No, se mantendrán las condiciones establecidas en las bases
EMPRESA N° 3				
1	BASES DE CONCURSO	Capítulo I, numeral 6, página 8	Se indica que el Postor ganador tendrá la obligación de realizar los trabajos en Lima. ¿Es necesario que el equipo de trabajo (como mínimo los 13 perfiles requeridos) estén ubicados en Lima durante la prestación del servicio de consultoría o se pueden desarrollar los trabajos desde España y hacer visitas puntuales a demanda del proyecto?	El jefe de proyecto debe permanecer en Lima durante el tiempo de servicio de consultoría, sin embargo el Consultor deberá garantizar la presencia de los profesionales en determinadas fechas que se programarán una vez iniciado el servicio, en Lima y/o en cada una de las sedes.
2	BASES DE CONCURSO	Capítulo I, numeral 13, página 12	¿Las fechas indicadas para la entrega final de los PMD son fijas o podrían variar en caso de que se retrasara la NIS (Carta de notificación inicio del Servicio)?	No, las fechas de entrega final son fijas.
3	BASES DE CONCURSO Y CIRCULAR N° 001-2018	Capítulo II, numeral 1 y CIRCULAR N° 001-2018	En base a los requisitos indicados en las Bases y la Circular N° 001-2018 se entiende que cualquier empresa extranjera que se haya registrado en el "Registro de Proveedores de APP" y en el "Registro de Participantes" puede presentarse al concurso, a pesar de que su sucursal o filial en Perú no tenga 5 años de antigüedad constituidos en Perú. Por favor, confirmar.	Sí, es conforme. Ceñirse a las Bases y a la modificación efectuada a través de la Circular N° 001-2018, la cual amplía la participación de empresas extranjeras.
4	BASES DE CONCURSO	Capítulo II, numeral 3, literal B página 19	Para acreditar el tiempo de experiencia de los profesionales propuestos se solicita la presentación de constancias o certificados de trabajo. En el caso de profesionales extranjeros ¿valdría con una carta firmada por el responsable de la empresa adjudicataria indicando que ese trabajador participó en el proyecto "x" durante el periodo "y" y desempeñando las funciones de "z"? Por favor, confirmar.	No, solo se acreditará la experiencia mediante cartas o constancias de las empresas que contrataron a los profesionales que participaron en los proyectos,
5	BASES DE CONCURSO	Capítulo II, numeral 4, nota final página 23 y Formato N°10 página 99	En caso de resultar adjudicatario, ¿es necesario que los 13 profesionales propuestos (en caso de ser extranjeros) deben Colegiarse en el colegio correspondiente de Perú o solamente el Jefe de Proyecto?	Se deberá colegiar el jefe de proyecto y el coordinador
6	BASES DE CONCURSO	Capítulo III, numeral 7.2, literal k.3 página 32	Las penalizaciones por cambio de profesionales serán conforme a lo establecido en el numeral 19, y no el 20. Por favor, confirmar que hay una errata en la redacción del documento.	Si hay una errata y debe considerarse el numeral 19 y no 20.
7	BASES DE CONCURSO	Capítulo III, numeral 7.2, literal k.3 página 32 y Capítulo IV, Clausula 19 página 70, 71 y 72	Si un trabajador abandona la empresa en mitad de la prestación del servicio y hay que reemplazarlo, ¿se considera fuerza mayor y por lo tanto no aplicarían las penalizaciones?.	No. Remitirse a lo dispuesto en el numeral 19.2 de las Bases del Concurso respecto de lo que se entiende por fuerza mayor, lo cual deberá ser evaluado y aplicado por AAP en su oportunidad caso por caso.
8	BASES DE CONCURSO	Capítulo III, numeral 7.3, literal e, página 35	Se solicita una línea de crédito del 50% del monto máximo referencial. ¿Habría posibilidad de reducir ese %? Proponemos que sea como máximo de un 10%, ya que las condiciones propuestas en las Bases reduce las posibilidades de que una empresa extranjera pueda participar en esta licitación	Ceñirse a las bases (no se reduce)
9	BASES DE CONCURSO	Capítulo III, numeral 14.3, literal c, página 42	Se solicita una Garantía de Fiel Cumplimiento del 20% del monto contratado. ¿Habría posibilidad de reducir ese %? Proponemos que sea como máximo de un 10%, ya que las condiciones propuestas en las Bases reduce las posibilidades de que una empresa extranjera pueda participar en esta licitación	Ceñirse a las bases (no se reduce)
10	BASES DE CONCURSO	Capítulo III, numeral 14.4, página 43,44 y 45	A nivel de pólizas, ¿valdrían pólizas emitidas en España para las responsabilidades civil general, patronal, extracontractual y profesional?.	Siempre y cuando se tenga un fronting con una empresa local

11	BASES DE CONCURSO	Capítulo III, numeral 16, página 47 y 48	Según el plan de facturación presentado, se podrá factura solamente un 10% de cada entregable a los 15 días de recibir el NIS (para 4 de los PMD) y 300 días en el caso de Arequipa. El 90 % restante solamente se podrá facturar tras la aprobación por parte del MTC, y dichas aprobaciones no están previstas como pronto hasta Sep. 19, Nov 19 (2 aerop), Dic 19 y Oct 20. ¿Habría posibilidad de revisar el plan de facturación? Proponemos poder facturar para cada PMD: 10% a la entrega de los Planes de Trabajo; 20% a la presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance; 50% a la entrega final del PMD, y dejar el 20% restante a la aprobación por parte del MTC. Proponemos que ese sea el Plan de facturación, ya que las condiciones propuestas en las Bases reduce las posibilidades de que una empresa extranjera pueda participar en esta licitación	No, se mantendrán las condiciones establecidas en las bases
12	BASES DE CONCURSO	Capítulo III, numeral 19.1, página 50	Según se indica en las Bases, si el consultor incumple de algún modo, APP quedará facultado para automáticamente para aplicar penalizaciones. Si esto fuera así, implicaría la renuncia por parte del consultor a defenderse de la sanción. Solicitamos la modificación de esta cláusula, al considerarla abusiva.	No se acepta el planteamiento toda vez que no se trata de sanciones sino de penalidades contractuales.
13	BASES DE CONCURSO	Capítulo III, numeral 19.1, página 50	Según se indica en las Bases, si el total de penalidades superara el 10%, APP podría resolver el contrato y ejecutar la totalidad de garantía de fiel cumplimiento que es del 20%. Solicitamos la modificación de esa cláusula y limitarla al total de las penalidades.	No se acepta, debido a que la garantía de fiel cumplimiento no está limitada a penalidades.
14	BASES DE CONCURSO	Capítulo V, formato N° 13, página 103	En el Presupuesto Detallado, apartado 4 SERVICION, ¿qué unidades es Glb?	Global
15	ESPECIF. TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 2, página 111	¿Podrían facilitar el Anexo 24 del Contrato de Concesión entre APP y el estado peruano?	Se adjunta Anexo 24 del Contrato.
16	ESPECIF. TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 6.1, Tarea 1.9, página 123	Confirmar que el horizonte de planeamiento son 22 años (del 2018 al 2040), ya que en el numeral 1.9.3 parece que hay una errata.	Si son 22 años
EMPRESA N° 4				
1	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 1. REQUISITOS PARA SER POSTOR / 14	La bases del concurso público intencional establece los REQUISITOS PARA SER POSTOR, el cual indica: Se establece: ... " a. Los postores deben ser personas jurídicas con mínimo de diez (10) años de constituida en el Perú bajo las leyes del Estado Peruano. Podrán participar en el Concurso de manera individual o en Consorcio. b. También podrán ser postores las personas jurídicas extranjeras que tengan filial o sucursal en el Perú y que acrediten un mínimo de cinco (05) años de constituidas en el territorio nacional"... Siendo el literal a) modificado por la Modificación N° 1 de 3 de septiembre de 2018: "Los Postores deben ser personas jurídicas nacionales o extranjeras debidamente representadas. Podrán participar en el proceso de manera individual o en Consorcio" . Por favor confirmar que la Modificación N°1 de 3 de septiembre de 2018 reemplaza completamente el literal a) de las bases, y que una empresa debidamente constituida en el extranjero podrá participar de manera individual o en Consorcio en el proceso.	Se confirma. La circular solo modifica el Capítulo II, numeral 1, literal a de la página 14 de las bases.
2	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 7. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS / 27	El numeral 7 de las bases del concurso establece el contenido de la propuesta técnica, precisando el literal h.2 el cual expresa "...Copia de los contratos u órdenes de compra o carta emitida por el cliente y dirigida al Comité del Concurso, según Formato N°15, para cada proyecto declarado en el Formato N°07" ...(Negrilla y subrayado fuera del texto) Considerando el requisito, es preciso manifestar que en muchas oportunidades no contamos con los contratos u órdenes de compras por ser estos de carácter confidencial, por otra parte, es imposible conseguir las cartas dirigidas al comité tal y como solicita el literal h.2, puesto que, cuando éstas son solicitadas a los clientes no van dirigidas a nadie en particular, teniendo en cuenta, que dichas cartas son utilizadas para la acreditación de nuestra experiencia de empresa en éste y en otros procesos de selección. Así las cosas, le solicitamos amablemente al Comité tener en cuenta cartas de clientes que contemplen la información necesaria para la calificación, sin que tengan que necesariamente estar bajo el Formato N°15.	Se acepta lo propuesto. Se podrán presentar cartas de los clientes con la información sustentatoria, sin que tengan que necesariamente estar bajo el Formato N°15.
3	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (48 puntos) / 18	Al solicitar la experiencia profesional mínima, se hace referencia a los años de experiencia de los profesionales propuestos contabilizados "desde la fecha de su colegiatura". La necesidad de colegiarse es un requerimiento meramente peruano. En otros países como en Colombia, por ejemplo, se contabiliza generalmente la experiencia desde la expedición de la "tarjeta profesional" y en muchos otros países, como en Europa, se contabiliza a partir de la fecha de grado, una vez el profesional tiene el título y ya puede ejercer. Así pues, se solicita al comité que se cambie la condición de "desde la fecha de su colegiatura", a: "desde la fecha de su colegiatura en el caso de profesionales peruanos, o bien desde la fecha de grado, para el caso de profesionales extranjeros". Esta solicitud se hace con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes y habilitar la presentación de profesionales extranjeros con la experiencia específica requerida.	Se acepta lo propuesto. Para el caso de profesionales peruanos y otros países donde se exige la colegiatura ó grado equivalente, la experiencia profesional será calculada desde la fecha de su colegiatura (o termino equivalente) y en el caso de los países donde no se exiga, la experiencia profesional será calculada desde la fecha de titulación (grado).
4	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (48 puntos) / 18	En referencia a la pregunta anterior, entendemos que la experiencia profesional mínima en años se contabilizará a partir de la fecha de colegiatura o grado, sin la necesidad de aportar certificaciones o constancias laborales específicas (copia de la tarjeta de colegiado o bien de la certificación de grado). Por favor confirmar.	Se deben presentar los documentos sustentatorios de acuerdo a lo establecido en el Formato N° 11 de las presentes bases.

5	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (48 puntos) / 18	Por favor clarificar que la experiencia específica, la cual se acredita mediante una cantidad de proyectos mínimos requeridos, podrá ser certificada por el empleador o entidad contratante, pues es allí donde se demostrará que el profesional cuenta con la experiencia y conocimientos suficientes de manera específica para desarrollar un proyecto de este tipo en el cargo requerido.	Si, siempre y cuando se demuestre fehacientemente la experiencia requerida. (Carta del empleador del proyecto)
6	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (48 puntos) / 20	En este numeral se establecen las condiciones del personal propuesto, en cuanto a la frase: "En caso de profesionales extranjeros, solo se aceptarán documentos que establezcan que las funciones realizadas corresponden a la especialidad requerida" Similar a la pregunta anterior, teniendo en cuenta que la frase es bastante amplia y se presta para múltiples interpretaciones, le solicitamos al comité aclarar específicamente que "se aceptarán documentos expedidos por el empleador o entidad contratante certificando el cargo y experiencia específica desempeñadas por el profesional propuesto en los proyectos presentados".	Si, siempre y cuando se demuestre fehacientemente la experiencia requerida.
7	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 4. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL / 21	Para el cargo de <i>Especialista en evaluación económica de proyectos aeroportuarios</i> , se le solicita al comité ampliar los títulos profesionales e incluir el título de Ingeniería Industrial, al ser éste un pregrado equivalente en muchos países al de Ingeniería Civil y que contempla áreas de conocimiento relacionadas con la Ingeniería, pero también la Administración y la Economía. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita al comité, en este cargo específico, que se acepte bajo la condición de "Equivalente" el título de Master in Business Administration (MBA).	Se acepta como condición de equivalente, debiendo además acreditar la experiencia requerida.
8	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 16. FACTURACION / 47	Se establece que la forma de pago consiste en un 10% contra entrega del Plan de Trabajo y el restante 90% a la aprobación del PMD. De nuestra experiencia previa, esta forma de pago no se corresponde con el volumen y cargas de trabajo de los entregables requeridos y no está alineado con la naturaleza de las empresas de consultoría y a las necesidades de flujo de caja para la adecuada ejecución de los trabajos y visitas de campo, generando así una alta complejidad en la ejecución de los trabajos, ya que el consultor tiene que autofinanciarse durante prácticamente todo el proyecto, y una vez entregado, esperar que una tercera parte, en este caso el MTC, apruebe el PMD. Teniendo en cuenta que el MTC será un interlocutor constante durante la ejecución del Contrato y en las mesas de trabajo respectivas; teniendo en cuenta que el MTC no constituye una de las Partes contractuales; teniendo en cuenta el hecho que se desconoce el período de aprobación del PMD que requerirá el MTC, no se considera adecuado supeditar el 90% del pago al consultor a la aprobación del PMD por parte del MTC. Solicitamos muy amablemente que se garantice la presencia del MTC de forma constante en el proceso y realizar el pago principal con la entrega del Documento Final del Plan Maestro, no a su aprobación. Igualmente, se solicita al comité muy respetuosamente que tenga en cuenta una forma de pago adecuada a las cargas de trabajo de cada etapa de la elaboración del PMD. Se sugiere lo siguiente: - 10% Plan de Trabajo - 40% Presentación Estudios de Ingeniería y Avance (pudiéndose desglosar en pagos menores para cada entregable: p.e. pronósticos de tráfico, desarrollo de alternativas, etc.). - 40% Entrega final del PMD - 10% Aprobación del PMD por el MTC	No, se mantendrán las condiciones establecidas en las bases
EMPRESA N° 5				
1	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 1. REQUISITOS PARA SER POSTOR / 14	En el formato N°07 se solicita que los "Contratos u órdenes de compra o carta emitida por el cliente y dirigida al comité de concurso de AAP, según Formato 15, para cada proyecto declarado en el presente Formato" El texto tal como está implicaría que las empresas y/o instituciones gubernamentales tengan que emitir un nuevo documento lo cual no es siempre factible, con lo cual nos veríamos perjudicados para utilizar dicha experiencia en el trabajo. Consideramos que lo importante es la labor realizada e indicada en el contrato, orden de compra o carta. Respetuosamente solicitamos se modifique ese párrafo y el formato N°15 o que se adecuen ambos para dar cabida a los contratos, órdenes de compra y cartas ya existentes y disponibles en nuestra empresa.	Se acepta lo propuesto. Se podrán presentar cartas de los clientes con la información sustentatoria, sin que tengan que necesariamente estar bajo el Formato N°15.
2	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 7. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS / 27	En el Capítulo II punto 1 se indica que las empresas nacionales deben estar constituidas por lo menos hace 10 años en el Perú. Adicionalmente en la Circular N°1 este párrafo fue modificado no existiendo esta restricción. Entendemos que el texto tal como está implicaría que muchas empresas con un staff de experiencia mayor de 20 años no podrían presentarse debido al tiempo de constitución de la empresa. Amablemente solicitamos que con el fin de abrir las oportunidades a otras empresas con personal calificado y con mucha experiencia, se reduzca el plazo de constitución a 5 años. O sirvase confirmar que dicha restricción fue eliminada por el texto de la circular.	Esta restricción fue eliminada, ceñirse a la modificación efectuada a través de la Circular N° 001-2018. La circular solo modifica el Capítulo II, numeral 1, literal a de la página 14 de las bases.
3	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (48 puntos) / 18	En el capítulo 3 "criterios de evaluación", acápite B "Experiencia del personal propuesto" no se establece que un experto pueda cumplir más de una función requerida. Agradecemos confirmar si un profesional puede desempeñar dos o más funciones.	No
4	Bases del concurso	CAPÍTULO II / 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA - B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (48 puntos) / 18	En el apartado 16 FACTURACIÓN se establece que la forma de pago como un 10% a la entrega y aprobación del plan de trabajo y el 90% restante a la aprobación de los entregables finales. De acuerdo a nuestro punto de vista, la forma de pago no está alineada con los entregables. Respetuosamente solicitamos se revise y de ser posible modifique la forma de pago para que esta sea más realista con los entregables a presentar por parte del consultor y con los plazos de trabajo.	No se modificará, se mantendrán las condiciones establecidas en las bases
EMPRESA N° 6				
1	BASES DE CONCURSO	16. FACTURACIÓN	Se solicita a la entidad el presupuesto independiente de cada uno de los Aeropuertos, con el objetivo de precisar los importes de facturación asociados a cada uno de ellos	Cada Plan Maestro tiene el mismo costo, es decir el monto total dividido en 5
2	BASES DE CONCURSO	16. FACTURACIÓN	Se solicita a la entidad que la forma de pago indicada en las Bases se modifique incluyendo un porcentaje del pago total en cada uno de los entregables.	No, se mantendrán las condiciones establecidas en las bases

3	BASES DE CONCURSO	16. FACTURACIÓN	En línea con la solicitud anterior de modificación del esquema de pagos incluyendo un porcentaje en cada entregable, se propone la siguiente fórmula de pagos:	No, se mantendrán las condiciones establecidas en las bases
			Plan de trabajo 10%	
			Presentación de los Estudios de Ingeniería / Avance 40%	
			Entrega Final del PMD 40%	
EMPRESA N° 7			Aprobación estimada de PMD por MTC 10%	
1	Formato N°2	Cap. V, 87	En caso de empresas extranjeras no domiciliadas que no cuenten con RUC, por favor indicar si se puede colocar el número de RNP o NIF en el formato N°2.	Dependerá al código tributario de cada País (RUC/NIF/RUT/etc).
2	Experiencia del Postor	Cap. II, 15 y 16	Se solicita dar por válido el término Estudio Informativo, Anteproyecto, Estudio Básico, Proyecto Básico para acreditar la experiencia del postor en la Actividad.	No se aceptarán las definiciones indicadas por tratarse de un estudio especializado que requiere experiencia comprobada en la materia.
3	Experiencia del Postor	Cap. II, 15 y 16	Se solicita dar por válido los servicios que actualmente se encuentren en ejecución para acreditar la experiencia del postor en la actividad y especialidad	Se validará solo el tiempo realmente ejecutado de los servicios que se encuentren en ejecución y no el plazo contractual.
4	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 21	Solicitamos para el cargo de Jefe de Proyecto se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.	Se acepta lo propuesto, siempre y cuando acredite la experiencia requerida para dicho cargo.
5	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 21	Solicitamos para el cargo de Coordinador de Proyecto se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.	Se acepta lo propuesto, siempre y cuando acredite la experiencia requerida para dicho cargo.
6	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 21	Solicitamos para el cargo de Especialista en diseño aeroportuario -lado aire se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.	Se acepta lo propuesto, siempre y cuando acredite la experiencia requerida para dicho cargo.
7	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 21	Solicitamos para el cargo de Especialista en topografía se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.	Se acepta lo propuesto, siempre y cuando acredite la experiencia requerida para dicho cargo.
8	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 21	Solicitamos para el cargo de Especialista en Estructuras se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.	Se acepta lo propuesto, siempre y cuando acredite la experiencia requerida para dicho cargo.
9	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 22	Solicitamos para el cargo de Especialista en pavimentos de Aeropuertos se acepte también el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puerto, como vienen indicando diferentes pronunciamientos OSCE, para todos los profesionales donde solicitan Ingenieros Civiles.	Se acepta lo propuesto, siempre y cuando acredite la experiencia requerida para dicho cargo.
10	B. Experiencia del personal propuesto	Cap. II, 18-19	Solicitamos que se precise que; -Para el caso de aquellos certificados donde se consignen mes y año, es decir aquellos documentos en los que no se precisen el día exacto de inicio o termino, se considerará el periodo desde el día uno del mes siguiente hasta el final del mes anterior. Por ejemplo si en el certificado de un profesional "X" su experiencia indicada en el certificado esta desde Marzo de 2010 hasta Julio del 2010. El tiempo a considerar será desde el 01 de Abril del 2010 hasta el 30 de Junio del 2010. Puesto que no se puede desconocer la experiencia adquirida y sería un exceso no dar como valido dicho documento para la calificación y factores de evaluación. De no ser acogida nuestra solicitud se estaría vulnerando los principios de Libertad de concurrencia e Igualdad de Trato de la LCE.	Se acepta lo solicitado.
EMPRESA N° 8				
1	Bases del concurso	Capitulo II, 1.Requisitos para ser postor a).	CONSULTA 1.: Es válido que un CONSORCIO (Empresa A + Empresa B) que quiera ofertar en este concurso, puede cumplir con lo exigido en las bases del concurso, si se dejan sumar las experiencias de ambas empresas, conformando la figura jurídica de CONSORCIO? P.ej. el siguiente caso concreto: Empresa A: La empresa A es una filial y si cumple con llevar más de 5 años registrada en el Perú realizando trabajos de consultoría e ingeniería.La empresa A no cuenta con la experiencia suficiente exigida en las bases del concurso en lo relativo a la realización de Masterplanes. Empresa B: La empresa B es una filial y no cumple con llevar mas de 5 años registrada en el Perú realizando trabajos de consultoría e ingeniería. La empresa B si cuenta con la experiencia suficiente exigida en las bases del concurso en lo relativo a la realización de Masterplanes.	Ceñirse a las Bases y a la modificación efectuada a través de la Circular N° 001-2018. (si es posible)
2	Bases del concurso	apitulo II, 1.Requisitos para ser postor a).	CONSULTA 2.: Es válido que una Empresa A + Subcontratista nominado B, que quiera ofertar en este concurso, puede cumplir con lo exigido en las bases del concurso, si se dejan sumar a la experiencia de la empresa A, la experiencia del subcontratista nominado? Def.: SUBCONTRATISTA NOMINADO: Es una empresa que ofrece servicios especializados a la empresa A. La empresa subcontratista tienen un acuerdo formal escrito firmado con la empresa A, de que en caso se adjudiquen los servicios a la empresa A, la empresa subcontratista le prestará los servicios especificados vigentes en el acuerdo. La empresa A presenta dentro de la documentación de la oferta, el nombramiento de la empresa subcontratista nominada para una serie de trabajos especializados previamente acordados.	Ceñirse a lo indicado en las Bases. (no es posible)
EMPRESA N° 9				
1	Preparación de la Propuesta	Cap. II, 34	Confirmar que en el numeral 7.3-a se refiere a la propuesta Económica mas no a la Técnica como se indica en las bases.	Afirmativo.

2	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 22	Confirmar que la experiencia que se solicita en proyectos para el Especialista en Geotecnia se refiere a Estudios de factibilidad, Prefactibilidad, Expediente Técnico y/o estudios definitivos	Se validarán estudios de factibilidad, prefactibilidad, perfil, Expediente Técnico y/o estudios definitivos, siempre y cuando acredite la experiencia requerida
3	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 22	Confirmar que la experiencia que se solicita para el especialista en Mecánica eléctrica puede ser válido en supervisión de obra en Hoteles de 5 estrellas.	Afirmativo.
4	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 21	Solicitamos para el Especialista en topografía se acepten los cargos de Especialista en Topografía, trazo, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o Responsable de Trazo y Topografía y/o Especialista en topografía, trazo y diseño Vial.	Afirmativo.
5	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 22	Solicitamos para el Especialista metrados, costos y presupuestos se aceptan proyectos de estaciones de Líneas de metro.	Afirmativo.
6	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 21, 22 y 23	Solicitamos aclarar para todos los casos donde nos piden años de experiencia no necesariamente la cantidad de proyectos y servicios tienen que sumar los años solicitados como mínimo.	Afirmativo.
7	Experiencia y calificación del personal profesional	Cap. II, 21, 22 y 23	Solicitamos confirmar que los cargos que figuran en los certificados del personal profesional no serán necesariamente igual al cargo señalado en el Item 4. Experiencia y calificación del Personal Profesional	Se confirma su entendimiento
EMPRESA N° 10				
1	Bases	Cap. II / Item 2.1 / Pag. 15	Por favor aclarar si lo requerido son 10 servicios de consultoría en los último 15 años.	No, se acreditarán como mínimo <u>10 años de experiencia en los últimos 15 años</u> , se sumarán los plazos de los estudios presentados.
2	Bases	Cap. II / Item 3-A-a.1 / Pag. 17	Por favor confirmar si califica como ferrocarriles los metros urbanos.	Si califica
3	Bases	Cap. II / Item 3-A-a.1 / Pag. 17	Por favor confirmar si la acreditación podrá ser con copias simples de los contratos u órdenes de servicio o comprobantes de pago.	Consideramos que podría aceptarse con cargo a que antes de firmar el Contrato y como condición para la firma a cargo del postor adjudicado presente copias legalizadas.
4	Bases	Cap. II / Item 4 / Pag. 21	Se solicita ampliar como experiencia mínima del Coordinador de Proyecto aquella adquirida como supervisor de obras aeroportuarias.	Se acepta lo propuesto
5	Bases	Cap. III / Item 14.3-c / Pag. 42	Se solicita bajar la fianza al 10% del monto del contrato.	No, se mantendrán las condiciones establecidas en las bases
6	Bases	Cap. III / Item 14.4-b / Pag. 43	Se solicita conformar las pólizas que deben activarse para el desarrollo del servicio; toda vez que -entendemos- no todas las pólizas señaladas debieran ser requeridas.	Todas las pólizas serán requeridas
7	Bases	Cap. IV / Item 4.5 / Pag. 55	Por favor extender explicación respecto a las circunstancias en las que AAP tendría derecho al reconocimiento y pago mencionados en este apartado del formato de contrato.	Se refieren a los gastos y costos en que pudiera incurrir AAP como consecuencia de un incumplimiento de El Consultor, costos que no tendría que incurrir de no producirse el incumplimiento.
8	Bases	Cap. III / Item 16 y 17	Se solicita amablemente reformular la modalidad de pago a fin de no incrementar costos financieros al estudio. Se sugiere descomponer el último pago del 90% en: 40% a la presentación de los estudios de ingeniería; 40% a la entrega del PMD y 10% a la aprobación del PMD por el MTC.	No, se mantendrán las condiciones establecidas en las bases

9	TdR	Item 6.1 / pag. 118	Dentro de la información existente: ¿Se dispone de información editable?	Afirmativo. Una vez firmado el contrato se entregará la información existente para el desarrollo del estudio en versión editable (siempre que sea disponible).
10	TdR	Item 6.1 / pag. 121	En la Tarea 1.4: Revisión, evaluación y diagnóstico de los estudios existentes de los pavimentos. En los ensayos de verificación requeridos y que se consideren necesarios para la evaluación del sistema "terreno de fundación – pavimento" del sistema de pistas, ¿se deben considerar toma de datos de fricción, deflexiones, IP y deterioros?. En caso de considerar toda la toma de datos, el contratista propondrá el criterio de medición.	Como obligación contractual anualmente se realizan Estudios Funcionales y Estructurales de los pavimentos de los 05 aeropuertos, los cuales pondremos a su disposición de los últimos 3 años para su revisión y análisis. El Consultor deberá incluir los ensayos de verificación que considere necesarios.
11	TdR	Item 6.1 / pag. 121	En la Tarea 1.4: Revisión, evaluación y diagnóstico de los estudios existentes de los pavimentos. Para la toma de datos de calicatas, ¿cuál es el número mínimo que se propone?	Como obligación contractual anualmente se realizan Estudios Funcionales y Estructurales de los pavimentos de los 05 aeropuertos, los cuales pondremos a su disposición de los últimos 3 años para su revisión y análisis. El Consultor de considerarlo necesario deberá incluir los ensayos de calicatas que considere necesarios.
12	TdR	Item 6.1 / pag. 123	En la Tarea 1.9: Tráfico y pronóstico de demanda. En cuanto a la información de las operaciones actuales y de años anteriores del aeropuerto, ¿las proporciona cada aeropuerto?	Afirmativo
13	Bases	Formato N° 07	Por favor confirmar que será suficiente con adjuntar sólo los documentos señalados en uno de los tres puntos indicados al pie del cuadro.	No. Se adjuntará los documentos de los 3 puntos (al menos uno por cada punto): Documento de conformidad, contrato u orden de compra o carta emitida por el cliente (Se podrán presentar cartas de los clientes con la información sustentatoria, sin que tengan que necesariamente estar bajo el Formato N°15.) y facturas o comprobantes de pago.
14	Bases	Formato N° 08	Por favor confirmar que será suficiente con adjuntar sólo los documentos señalados en uno de los tres puntos indicados al pie del cuadro.	No. Se adjuntará los documentos de los 3 puntos (al menos uno por cada punto): Documento de conformidad, contrato u orden de compra o carta emitida por el cliente (Se podrán presentar cartas de los clientes con la información sustentatoria, sin que tengan que necesariamente estar bajo el Formato N°15.) y facturas o comprobantes de pago.